



465
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

464

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041 - 2013 -MDY

Yura, 25 de enero del 2013

VISTOS:

El Dictamen Legal Nº 021-2013-GAJ-MDY- Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta Nº 024-2011/G.G.CONSORCIOYURA remitido por el representante legal del CONSORCIO YURA, Carta Nº 16-2011-CFLG/SUPERVISOR emitido por el Supervisor de Obra, Informe Nº 620-2012-GHR/GDUR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Informe Nº 005-2013-GAF-MDY emitido por la Gerencia de Administración Financiera, respecto de la aprobación de la Liquidación de la obra: "COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA LA CALERA -YURA VIEJO".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 211 del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. Asimismo el Art. 212 del citado reglamento, establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2010, el Comité Especial Adjudico la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA Nº 002-2010-CE-MDY-Bajo el ámbito del D.U. Nº 041-2009 para la ejecución de la obra: COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA LA CALERA-YURA VIEJO, con un presupuesto de S/. 1,888 779.32 (Un millón ochocientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con 32/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución para la obra de 90 días y con fecha 27 de diciembre del 2010 se suscribe el contrato con el contratista CONSORCIO YURA, consorcio conformado por AUREUM CONSTRUCTORRES SAC Y MAGNUS CONTRATISTAS GENERALES SAC; consorcio al cual se le otorgó la buena pro del proceso en referencia.

464
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

463

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2011-MDY, de fecha 18 de agosto del 2011 se aprueba el Adicional 01 y Deductivo N° 01 de la obra: "**COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA LA CALERA -YURA VIEJO**", aprobándose como monto de Adicional Neto N° 01, la suma de S/. 227,259.41 (Doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y nueve con 41/100 nuevos soles). monto que no sobrepasa el 15% autorizado según norma pertinente. Asimismo para la ejecución de la obra en referencia mediante Resolución Jefatural N° 075-2011-D.D.U.R.-MDY y Resolución Jefatural N° 080-2011-D.D.U.R.-MDY se aprobaron ampliaciones de plazo de 16 días y 15 días calendarios respectivamente, teniendo como fecha termino para ejecución de la obra el 05 de setiembre del 2011.

Que, con fecha 21 de febrero del 2011 la entidad hace la entrega de terreno a la contratista **CONSORCIO YURA** para la ejecución de la obra "**COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA LA CALERA -YURA VIEJO**", de la misma forma con fecha 16 de setiembre del 2011 el comité de recepción de obra de la municipalidad, procede a la recepción de la misma sin observaciones; precisando que se procedió a la verificación de la ejecución de las metas previstas en el expediente técnico, por lo tanto dan conformidad en los términos del acta de entrega y recepción de obra.



Que mediante Carta N° 024-2011/G.G.CONSORCIO YURA, el contratista **CONSORCIO YURA**, presenta la liquidación de la obra denominada: "**COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA LA CALERA-YURA VIEJO**", para su revisión, tramite y aprobación correspondiente; liquidación final que cuenta con una memoria descriptiva, liquidación de contrato, cuadro de valorizaciones y adelantos pagados, valorizaciones recalculadas de avance obra, planilla de metrados ejecutados: Presupuesto principal, Adicional de Obra N° 1, planilla de metrados deductivo de obra, calendario de avance de obra valorizado, cuadro de valorizaciones y programados, formulas polinómica, índices unificados de precios INEI, calculo de reajustes, resumen de reajustes, amortizaciones de adelantos, calculo de mayores gastos generales por ampliación de plazo.

Que, mediante Carta N° 16-2011-CFLG/SUPERVISOR, el Supervisor de Obra, Ing. C. Francisco Loza Gallegos, presenta la Liquidación de la obra: "**COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA LA CALERA-YURA VIEJO**", el mismo que precisa que luego de la revisión y verificación de la documentación presentada y consentida por el **CONSORCIO YURA**, la supervisión otorga conformidad respectiva respecto a la liquidación de la obra según detalla en el siguiente cuadro:

ANTECEDENTES:

- Valor referencial : S/. 1,888 779.32
- Contratista : CONSORCIO YURA
- Plazo de ejecución : 90 días calendarios
- Paralización de obra : 55 días calendarios.
- Plazo por ampliación para ejecución de obra : 31 días calendario
- Monto por adicional N° 01 : S/. 250 658.64
- Monto por deductivo N° : S/. 23 399.23
- Adelanto directo : 317 441.90



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

- Adelanto directo por materiales: S/. 634 883.80

ITEM	DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO S/IGV	DIFERENCIA S/IGV
1	PAGO POR CONTRATO PRINCIPAL	S/. 1 778 183.80	S/. 1 778 183.80	0.00
2	REAJUSTE DEL CONTRATO	S/. 124 559.61	S/. 117 447.51	7,112.10
3	DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	S/. 28,600.95	S/. 24,454.54	(4,146.41)
4	MAYORES GASTOS POR AMPLIACION	S/. 20,687.82	S/. 00.00	00.00
5	TOTAL (1+2-3+4)	S/. 1 894830.28	S/. 1 871.176.77	S/. 23 653.51
6	IGV	S/. 344 243.86	S/. 339 986.23	S/. 27 911.14
	COSTO DE OBRA	S/. 2 239 074.14	S/. 2 211 163.00	S/. 27,911.14



Que, el Informe N° 620-2012-GHR/GDUR/MDY - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante la cual presenta la liquidación, de la obra: "COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA LA CALERA-YURA VIEJO", la misma que ha sido presentada dentro los plazos establecidos por Ley, por lo que al respecto señala: que la ficha técnica de los cálculos y reajustes de liquidación final de obra con aplicación de formula polinómica, conforme lo determina el expediente técnico, detallando lo siguiente: 1.- Que el monto pagado por valorizaciones es de la suma de S/. 1 778 183.80 Nuevos Soles. 2.- Que el monto calculado por Reajuste de precios es por la suma de S/. 124 559.61 del cual lo pagado por le entidad fue la suma de S/. 117 447.51 Nuevos Soles, lo que hace un diferencia por pagar de S/. 7 112.10 Nuevos Soles. 3.- Que el monto pagado por concepto de adelanto directo y adelanto por materiales fue por la suma de S/. 952 325.70 Nuevos Soles. 4.- Que el monto calculado por Dedución de reajustes es por la suma de S/. 28 600.95 Nuevos Soles del cual lo pagado por le entidad fue la suma de S/. 24 454.54 Nuevos Soles, lo que hace un diferencia por pagar de S/. 4 146.41 Nuevos Soles. 5.- Pago por Mayores gastos generales la suma de S/. 20 687.82 Nuevos Soles. 6. Respecto al Pago de IGV es por la suma de S/. 344 243.86 del cual lo pagado por le entidad fue la suma de S/. 339 986.23 Nuevos Soles, lo que hace un diferencia por pagar de S/. 4 257.63 Nuevos Soles. Haciendo un resumen de lo que la obra costo realmente a la entidad fue de S/. 2 239 074.14 haciendo la diferencia del monto pagado por la entidad, la suma de S/. 27,911.14 monto el cual es un saldo a favor del CONTRATISTA; por lo que se debe emitir Resolución de Alcaldía, para efectuar la devolución y dar por concluida la obra.



Que, mediante el Informe N° 005-2013-GAF-MDY – Gerencia de Administración Financiera, pone a conocimiento el reporte de pagos realizados al Consorcio Yura, por el contrato de obra "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA DE LA VIA LA CALERA -YURA VIEJO", para tal efecto adjunta los pagos efectuados a la contratista por un monto de S/. 2 211 163.00 nuevos soles, conforme se reporta del SIAF (N° 024,602, 1069, 1203, 1605, 2069, 3501, 3616), el cual se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

encuentra debidamente visado por la Sub Gerencia de Tesorería, en cuyo entender no existiría observación alguno a los pagos realizados a la obra en referencia, debiendo procederse con el trámite correspondiente conforme se indica.

Estando a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley27972).

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación final de contrato de Obra: "COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA VIA LA CALERA -YURA VIEJO" del distrito de Yura, provincia y región de Arequipa ejecutada por el CONSORCIO YURA, con un costo total liquidar de S/. S/. 2 239 074.14 (Dos millones doscientos treinta y nueve mil setenta y cuatro con 14/100 nuevos soles), con el monto pagado por la entidad la suma de S/. 2 211 163.00 (Dos millones doscientos once mil ciento sesenta y tres con 00/100 nuevos soles), por lo que existe un saldo a favor del contratista por concepto de mayores gastos generales, por reajustes la suma de **S/. 27, 911.14 (Veintisiete mil novecientos once con 14/100 nuevos soles)**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes, para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General